



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joel González Núñez, contra la empresa “Café Bailén, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Dejar sin efecto el decreto de fecha 28 de julio de 2011, mediante el cual se declaró la insolvencia provisional de la ejecutada “Café Bailén, Sociedad Limitada”.

Póngase a disposición de la ejecutante don Joel González Núñez la cantidad de 1.311,71 euros, en concepto de resto de principal total, una vez firme la presente resolución.

Déjense los autos en la mesa de la secretaria judicial para la práctica de liquidación de intereses.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2516/0000/64/0021/11 de “Banesto”. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Café Bailén, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.205/12)

